



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Pedro José Villamil Ortiz
Demandado(s): COLPENSIONES
Radicación: 25269310300120210020400

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace devolución de la presente demanda al interesado para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Algunos de los documentos aportados como pruebas son parcialmente ilegibles (e.g. derecho de petición del 5 de febrero de 2019 y recurso de reposición contra el mismo). Deberán ser aportados de manera adecuada.

2. No fueron aportados todos los documentos enunciados en el acápite de pruebas (e.g., respuestas de la Administradora Colombiana de Pensiones de fechas 21 de mayo de 2019 y 30 de septiembre de 2019). Alléguense.

3. A fin de determinar con exactitud el trámite a seguir, deberá aclarar el valor de la cuantía.

4. En cuanto a la competencia, aclárense los fundamentos de derecho que respaldan la misma.

5. Deberá hacer la manifestación prevista en el inc. 2º del artículo 8 del D.L. 806 de 2020.

6. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Se **RECONOCE** personería a la abogada CAMILA ANDREA TRIANA HERREÑO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.073.164.528 y Tarjeta Profesional No. 295.835 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Para efectos de información y estadística se le solicita a la parte actora que diligencie el formato de información sociodemográfica. Este puede ser solicitado en la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez (auto inadmite demanda)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 12 hoy 27 de enero de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c3f16d494281eacc6d927b4ffebeb0fc968dde81bce1504ed0ea9cfbbb72b8**

Documento generado en 26/01/2022 05:20:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>